

Etiquetado y alegaciones nutricionales

- La normativa actual sólo obliga a los fabricantes a incluir **información nutricional** en el etiquetado de sus productos si hacen mención a sus propiedades nutritivas (por ejemplo, rico en fibra...); sin embargo, muchos lo hacen. Mediante un etiquetado **adecuado** es posible indicar la Cantidad Diaria Recomendada de cada uno de los **nutrientes** en los casos necesarios, así como destacar las **propiedades funcionales** (probióticas, ricos en vitaminas, etc...) de ciertos alimentos. Se ofrece la posibilidad de realizar las evaluaciones nutricionales de los alimentos y colaborar y asesorar sobre el tipo de etiquetado y alegaciones legales.



UNIVERSIDAD
DE MURCIA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Y NUEVAS TECNOLOGÍAS



OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Campus de Espinardo. Edificio SACE. 30100 ESPINARDO (Murcia)

Telf. 968 363 656 · Fax 968 367 302

www.um.es/otri · otri@um.es

ventajas

- Correcta comunicación de la composición del producto.
- Identificación de los aspectos nutricionales destacados del alimento.
- Publicidad y marketing de producto.

ejemplos de aplicación

- Industria alimentaria humana en general, envasadoras y conserveras.
- Servicios de marketing de las empresas alimentarias de humanos.
- Etiquetado nutricional EE.UU.

estado actual de la técnica

Disponible para su aplicación en el mercado.

